



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad  
Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## **RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 122-2023-FCCE-UNACH**

**Chota, 23 de mayo de 2023**

### **VISTO:**

Carta de Proyecto de Tesis N° 013-2023-SCEPC-FCCE-UNACH, de fecha 22 de mayo de 2023; Memorando N° 136-2023-UNACH/FCCE, de fecha 22 de mayo de 2023; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30220: Ley Universitaria, en el Artículo 3° establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda formación humanística, científica y tecnológica con clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público. Asimismo, el artículo 8°, indica que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y demás normativa aplicable; y, se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, la Ley N° 30220: Ley Universitaria, en el artículo 32° define a las Facultades como unidades de formación académica, profesional y de gestión; en el artículo 68° establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley; y en el artículo 70° señala que el Decano Dirige administrativamente, y académicamente la Facultad a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado.

Que, según el Artículo 65° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad; asimismo; el artículo 67° establece como atribución del Decano: (...) I) Firmar y disponer la publicación de las resoluciones de la facultad, (...).

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, las funciones del Decano de Facultad, son asumidas por el Coordinador de Facultad, con todas las atribuciones que la Ley N° 30220 le confiere, hasta que se institucionalice la universidad.

Que, el artículo 16° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2022-UNACH, de fecha 03 de marzo del 2022, establece que (...) los estudiantes pueden presentar el proyecto de tesis, desde el octavo ciclo; y, el artículo 17° indica que el Asesor debe ser un docente ordinario o contratado, con experiencia en el área o tema de investigación, inclusive un investigador externo con experiencia en el área o tema de investigación. Opcionalmente puede tener un coasesor.

Que, el artículo 18° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, establece el procedimiento de aprobación del proyecto de tesis (...), b) que el Coordinador de Facultad deriva el expediente al sub coordinador de Escuela para que, corrobore la firma e identifique al asesor y designe a los integrantes del Jurado del Proyecto de Trabajo de Investigación y/o Tesis, literal c) El Subcoordinador de Escuela alcanza la propuesta al Coordinador de Facultad, el cual, mediante resolución oficializa al asesor y Jurado del Proyecto de Trabajo de Investigación y/o Tesis (...).

Que, mediante Carta de Proyecto de Tesis N° 013-2023-SCEPC-FCCE-UNACH, de fecha 22 de mayo de 2023, el Dr. Juan Fernando Vallejos Díaz, Subcoordinador de la Escuela Profesional de Contabilidad, propone al Mg. Ricardo Álvarez Gurreonero (presidente), Mg. Edgar Alexander Dávila Tarrillo (secretario), Mg. Daniel Jesús Castro Vargas (vocal) y Dr. Milord Idrogo Gálvez (asesor), como miembros del jurado evaluador del proyecto de tesis: “Auditoría tributaria preventiva y contingencias tributarias en la empresa Los Heraldos Contratistas Generales S.A.C. - 2022”, elaborado por la Bachiller en Contabilidad Luz Mirela Rubio Vásquez, asesorado por el Dr. Wilder Omar Vargas Campos.

Que, mediante Memorando N° 136-2023-UNACH/FCCE, de fecha 22 de mayo de 2023, el Dr. William Martín Chilón Camacho, Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, autoriza



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad  
Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES  
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## **RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 122-2023-FCCE-UNACH**

Chota, 23 de mayo de 2023

elaborar la Resolución de Facultad, designando asesor y conformando jurado evaluador del proyecto de tesis: “Auditoría tributaria preventiva y contingencias tributarias en la empresa Los Heraldos Contratistas Generales S.A.C - 2022”, elaborado por la Bachiller en Contabilidad Luz Mirela Rubio Vásquez, asesorado por el Dr. Wilder Omar Vargas Campos.

Que, de conformidad con el inciso l) del artículo 67° del Estatuto Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, y el inciso d) del artículo 276° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar asesor y conformar el jurado evaluador del proyecto de tesis, según detalle:

Título del Proyecto de Tesis	“Auditoría tributaria preventiva y contingencias tributarias en la empresa Los Heraldos Contratistas Generales S.A.C. - 2022”		
Responsable (s) del proyecto de tesis	Luz Mirela Rubio Vásquez		
Asesor del proyecto de tesis	Dr. Wilder Omar Vargas Campos		
Jurado evaluador del proyecto de tesis	01	Presidente	Mg. Ricardo Álvarez Gurreonero
	02	Secretario	Mg. Edgar Alexander Dávila Tarrillo
	03	Vocal	Mg. Daniel Jesús Castro Vargas
	04	Accesitario	Dr. Milord Idrogo Gálvez

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución vía correo electrónico institucional UNACH, a la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales-UNACH, Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH, Departamento Académico de Contabilidad, Unidad de Investigación FCCE-UNACH, Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH, asesor, jurado evaluador y al interesado, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota ([www.unach.edu.pe](http://www.unach.edu.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO:** Dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Dr. William Martín Chilón Camacho  
COORDINADOR  
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



Dr. Edil Rojas Campos  
SECRETARIO ACADÉMICO  
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

C.c.  
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales FCCE.  
Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH.  
Departamento Académico de Contabilidad-UNACH.  
Unidad de Investigación FCCE-UNACH.  
Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH.  
Asesor  
Jurado Evaluador.  
Interesado.  
Archivo.